

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once de marzo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta lo informado en los numerales 22 al 24 del expediente en donde se da cuenta de la admisión al proceso de reorganización de *Martha Bibiana Velásquez* en auto *11 de febrero de 2022* proferido dentro del radicado *680013103001 2021-00254 00* proferido por el *Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga* y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116, se dispone la remisión de las presentes actuaciones para que sea incorporado el crédito a dicho trámite.

Conforme a lo ordenado por el juez de la reorganización se ordena levantar las medidas decretadas sobre bienes de la deudora distintas a las que recaen sobre los que son sujetos a registro, de haber dineros entréguese a la deudora y déjense a disposición del citado proceso los bienes sujetos a registro de propiedad de la deudora. Líbrense los respectivos oficios.

A efectos del control de legalidad de que trata el artículo 20 de la ley 1116, se advierte que no hay actuaciones posteriores a la fecha de admisión del proceso de reorganización.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91cbe242271e5dfdf5ac81ea1ea905d3b2a874b8c6499d934266f59f26dc4df6**

Documento generado en 11/03/2022 08:52:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>